
Subvención a proyectos Innovadores 2023 – Aceleración de Proyectos latentes (2ºplazo)

<https://asata.es/subvenciones/subvencion-a-proyectos-innovadores-2023-aceleracion-de-proyectos-latentes-2oplazo/>

Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán en la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigida a incentivar el diseño, la validación y al puesta en marcha de proyectos innovadores, proporcionando apoyo tanto en el proceso de formación de ideas e hipótesis, como en el de construcción de un prototipo o versión inicial centrado en sus funcionalidades básicas, todo ello mediante metodologías innovadoras y dirigido a su puesta en marcha en el mercado, como elemento dinamizador de la economía local.

Quién lo puede presentar

Personas físicas, autónomos y empresas con un proyecto innovador que cumpla los requisitos

Plazos de presentación

Desde 2023-09-02 00:04:57 hasta 2023-09-20 23:59:57

Presentación

La solicitud y la documentación complementaria se presentarán a través de la Oficina Virtual de la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Órgano gestor

Ayuntamiento de Gijón

Plazo de resolución

Efecto del silencio administrativo

Recursos

Normativa básica

[Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#)

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, los autónomos (empresarios individuales) y Empresas.

Requisitos

- Las personas físicas mayores de edad, empadronadas en Gijón, que no hayan ejercido una actividad económica por cuenta propia en el último año natural desde la fecha de solicitud.
- Los Trabajadores Autónomos/as (empresarios individuales) mayores de edad, con domicilio social y centro de trabajo en el municipio de Gijón, que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a lo largo del año 2023, sin haber estado de alta en el mismo régimen al menos en el último año natural desde la fecha de solicitud. No podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda los trabajadores autónomos económicamente dependientes.
- Las empresas que tengan domicilio social, domicilio fiscal y centro de trabajo en el municipio de Gijón. La fecha de primer Alta censal ha de haber tenido lugar en el año 2023.

Información adicional

La duración de los proyectos estará comprendida entre 3 y 6 meses, en función de la participación en una o ambas fases en que se estructura la ayuda.

A lo largo de la ejecución del proyecto se deberá dar forma a las ideas e hipótesis, construir un prototipo o versión inicial centrada en sus funcionalidades básicas para el diseño, validación y puesta en marcha en el mercado, mediante metodologías innovadoras.

El resultado final del proyecto deberá concretarse en el desarrollo de un prototipo, piloto o versión de prueba de un nuevo producto/servicio que permita recolectar la máxima cantidad de información del mercado validado sobre clientes al menor coste.

Se podrán presentar proyectos cuyo contenido sea, entre otras, actividades destinadas a:

- Creación de un nuevo producto, servicio y/o un proceso innovador que represente una solución distinta, novedosa, con valor añadido.
- Integración de tecnologías o nuevas aplicaciones de tecnologías existentes.
- Diseño y construcción de pretipos, prototipos, pilotos y/o versiones de prueba.

Los proyectos se estructurarán en las siguientes fases:

a) Fase de diseño del PMV:

La finalidad de esta primera fase será dar forma a las ideas e hipótesis, construir un prototipo o versión de prueba centrado en sus funcionalidades básicas, mediante metodologías LEAN.

En esta fase únicamente podrán participar personas físicas, que presenten un proyecto en fase de desarrollo aún no iniciado.

La presentación de un proyecto por parte de una persona física implica la participación en las dos fases del proyecto, de manera consecutiva en la misma convocatoria.

Su duración será de 3 meses.

b) Fase de validación y análisis de la viabilidad del PMV:

Como continuación de la fase anterior, en esta fase se procederá al análisis de la viabilidad y validación de las hipótesis. Se procederá a la medición (demostración de los potenciales clientes y medición de sus reacciones) y aprendizaje (análisis de los datos recabados, y si es necesario pivotar en algún aspecto (características básicas del producto, segmento de mercado objetivo, tecnología empleada, etc.)).

En esta fase, en el caso de las personas físicas que hayan participado en la fase de diseño, será desarrollada a continuación de manera automática, sin que sea necesaria la presentación de una nueva solicitud. En todo caso, para participar en esta fase será requisito imprescindible:

- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el mes siguiente al de la finalización de la fase de diseño.

En el caso de Autónomos (empresarios individuales) y sociedades mercantiles podrán solicitar directamente su participación en esta fase, siempre y cuando se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año 2023 o la fecha de creación de la Sociedad mercantil se haya producido en el año 2023, respectivamente.

En ambos casos, la duración de esta fase será de 3 meses.

En ambas fases, y como apoyo para su consecución, Gijón Impulsa designará entre la bolsa de mentores el/la más adecuado para la tutorización y apoyo en cada proyecto. Siendo una o varias personas o entidades, las que asumirán la responsabilidad de la tutorización y seguimiento del mismo, a fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones previstas, informando positiva o negativamente de la conveniencia de continuar con el desarrollo correspondiente.

Tasas y cuantías

Los proyectos deberán alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos para acceder a la subvención, en base a los criterios establecidos. La cuantía máxima de ayuda para personas físicas que participen en la fase de diseño y de validación será de 6.000,00 €. La cuantía máxima de ayuda para empresarios individuales (Autónomos) y empresas que participen solo en la fase de validación será de 3.000,00 €.

Nivel de identificación del solicitante

Nivel de identificación del solicitante

Documentos a presentar

Documentación relacionada

[Modelo único de solicitud de ayudas y subvenciones Impulsa \(P050010.001\)](#)

[Anexo A. Datos del Proyecto Anexo B. Plan Económico Financiero Fichero de acreedores en modelo normalizado del Ayuntamiento de Gijón/Xixón \(09.01\)](#)